



FACULTA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas Corporativas

Trabajo de Investigación Monográfico:

SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO

Trabajo de Investigación para obtener el grado de bachiller en Contabilidad y Finanzas
Corporativas

Por:

Harlen Darwin Vela Icahuate

Asesor:

CPC. Samuel Rios Cahique

Iquitos – Perú

2020

DEDICATORIA

Principalmente a dios por darme la vida, la salud y darme las fuerzas para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, Leoncio Vela y Nancy Ycahuate por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy, un orgullo y privilegio de ser tu hijo, siempre estaré agradecido a ustedes, son los mejores padres.

A mis hermanos por estar siempre presente, acompañándome y dándome el apoyo moral que necesitaba.

A mis hijas Gia y Raffaella que son un plus adicional para seguir adelante en mi vida.

Harlen Darwin Vela Icahuate

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi agradecimiento a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presente en cada paso que doy.

Mi profundo agradecimiento a la Dra. Perlita Ríos del Águila, por contribuir en el fortalecimiento y orientación para la elaboración del presente trabajo monográfico.

Y finalmente agradezco a mis hijas por todo el amor que me dan, gracias a ese amor tengo fuerzas para seguir adelante.

Harlen Darwin Vela Icahuate

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
CAPITULO I: INTRODUCCION.....	6
1.1 DESCRIPCIÓN DEL TEMA.....	6
1.2 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	7
1.2.1 Objetivo general.....	7
1.2.2 Objetivo específico.	7
1.3 Justificación e importancia del estudio	8
CAPITULO II: MARCO TEORICO	9
2.1 CONSTITUCIÓN Y SISTEMA TRIBUTARIO	9
2.2 CÓDIGO TRIBUTARIO	9
2.3 IMPUESTO A LA RENTA.....	10
2.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	11
2.5 ESTADISTICAS DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA	13
2.5.1 EVOLUCION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO GENERAL SEGÚN NIVELES DE GOBIERNO	13
2.5.2 EVOLUCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA SEGÚN PRINCIPALES TRIBUTOS	14
2.5.3 EVOLUCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA POR DEPARTAMENTO 18	
2.5.4 EVOLUCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA.....	20
2.5.5 EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LOS TESOROS PÚBLICO.....	21
2.6 SISTEMA TRIBUTARIOS NACIONAL.....	28
2.7 ¿QUÉ ENTIENDE POR TRIBUTO?	29
2.8 ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS.....	29
2.9 ¿COMO HA VARIADO EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD?.....	30
2.10 ¿CUANTO ES EL APORTE DE LA MINERIA?	30
2.11 ¿CUANTO A VARIADO LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE PAGAN LAS EMPRESAS?.....	31
2.12 ¿CUANTO SE PIERDE POR EVASION Y DEFRAUDACION TRIBUTARIA?	31
2.13 ¿ES SUFICIENTE LA PRESION TRIBUTARIA?.....	32
2.14 MEDIDAS QUE SE DEBERIA TOMAR PARA INCREMENTAR LA PRESION TRIBUTARIA	32
CAPITULO III: CONCLUSIONES	33
3.1 CONCLUSIONES.....	33

CAPITULO IV: RECOMENDACIONES	34
4.1 RECOMENDACIONES	34
Bibliografía	35

CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1 DESCRIPCIÓN DEL TEMA

(CUCCI, 2006), cuando hablamos de Sistema tributario, nos estamos refiriendo al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto Constitucional. En ese escenario, el Sistema tributario es más amplio que Régimen tributario, qué sólo se refiere a las normas referidas a los tributos.

Las bases normativas de nuestro actual Sistema tributario, se encuentran en la profunda reforma tributaria llevada a cabo en diciembre de 1990, cuando a través de los Decretos Legislativos 61 7, 61 9, 620, 621, 622 y 623 se derogaron una exorbitante cantidad de tributos ineficientes y de baja recaudación que distraían y complicaban la labor de la Administración Tributaria, sin generar mayores recursos al Estado (es el caso del Impuesto a las Ventas al exterior, Impuesto a las exportaciones por el puerto de Paita y el Tributo a los Productos Pesqueros). Posteriormente, por Decreto Ley 25988 de diciembre de 1992, se derogó otro gran grupo de tributos destinados y de escasa recaudación, así como tasas cuyo rendimiento tenía un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios (por ejemplo, el tributo por salida al exterior) y una serie de privilegios y beneficios tributarios. Este Decreto Ley, a su vez, de forma que juzgamos adecuada, mencionó de forma ordenada, cuáles eran los tributos vigentes en el país, fórmula que fue posteriormente adoptada por el Decreto Legislativo 771 en diciembre de 1994, vigente hasta nuestros días.

Retrocediendo por un instante al 1o de enero de 1994, nos encontramos con un Sistema tributario racionalizado, con una relación de tributos listados, con muy pocas exoneraciones y beneficios tributarios, y con reglas claras que facilitaban su entendimiento por parte de los operadores del sistema, vale decir de los sujetos pasivos y de la Administración Tributaria. Pero, doce años después, nos encontramos con que dicho Sistema ha cambiado gracias a diversas alteraciones a las que el legislador nos ha tenido acostumbrados cada 31 de diciembre de estos ocho años, teniendo hoy un amasijo de regímenes tributarios confusos y contradictorios, con marchas y contramarchas y marchas

nuevamente', que cooperan para incrementar la inseguridad jurídica en materia tributaria que percibe aquél que planea realizar una inversión en el Perú.

No dudamos que en muchos casos, las modificaciones han sido necesarias, al advertirse defectos o vacíos en las normas y que generaban pérdidas en la recaudación tributaria. Tan sólo, queremos dejar evidencia que ello no debería ocurrir en un Sistema tributario adecuadamente concebido, esto es, elaborado como un todo unitario, y no en base a un conjunto de parches y remiendos legislativos de última hora. ¿Cómo lograr ello? Creemos que delineando desde hoy una política tributaria en función a la cual se elabore el Sistema, y que se proyecte al futuro, a la luz de los cambios que la economía mundial viene experimentando, como es el caso del comercio electrónico y sus efectos en la tributación, la doble o múltiple tributación producto de la internacionalización de las operaciones empresariales, la tributación como un medio de disuasión a la contaminación ambiental, sólo por citar algunos ejemplos.

1.2 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo general.

Analizar el sistema Tributario Peruano para promover la toma de conciencia en la población para el cumplimiento tributario.

1.2.2 Objetivo específico.

- A. Identificar información relevante sobre los elementos del sistema tributario Peruano.
- B. Identificar estadísticas de la recaudación tributaria.

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO

El estudio se justifica porque aportará un marco de referencia acerca de la cultura tributaria ya que cuenta con información relevante que permitirá identificar la importancia del sistema tributario para crear conciencia en la población acerca del cumplimiento tributario, disminuir la disfunción entre la ley, la moral y la cultura para mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana. Para lograr tal fin, se debe desarrollar proyectos que se consideren Estrategias para la formación de la cultura tributaria, solo mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 CONSTITUCIÓN Y SISTEMA TRIBUTARIO

Una evaluación del Sistema tributario, debe partir por la norma de mayor jerarquía que contiene los principios que rigen a los tributos: en nuestro caso la Constitución

Política del Perú.

En ese sentido, es destacable la labor del Tribunal Constitucional, órgano jurisdiccional que viene pronunciándose reiteradamente respecto a los principios tributarios que la constitución peruana contempla, acogiendo la teoría de los principios constitucionales implícitos. En efecto, a través de la Sentencia recaída en el Expediente 0033-2004-AI/TC se reconoce que aun cuando el texto constitucional no se refiere expresamente al principio de capacidad contributiva, se trata de un principio constitucional de carácter implícito cuya presencia se deduce del principio de igualdad.

2.2 CÓDIGO TRIBUTARIO

En cuanto al Código Tributario me voy permitir ser muy breve, aun cuando el tema es por propia naturaleza muy extenso. El Código Tributario no es el Código de la Administración Tributaria, es más bien la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los cuales denominamos como operadores del Sistema Tributario.

Partimos de un axioma incuestionable en la doctrina jurídico-tributaria: Los operadores del Sistema Tributario, Administrado y Administrador, se encuentran ubicados en un plano jurídico de igualdad, estando sometidos ambos a la misma Ley, la cual si bien es cierto otorga diferentes prerrogativas a uno y otro, no pretende en modo alguno reconocer una relación de subordinación del administrado respecto del Administrador, sino la forma de delimitar derechos y obligaciones a los efectos de dotar al Sistema de seguridad jurídica, sin la cual no podrían discurrir normalmente las relaciones entre éstos dentro de un Estado de Derecho. Así las normas contenidas en el Código Tributario y en general en normas que regulan materia tributaria, no pueden tener un cariz tuitivo a favor de uno u otro de los operadores del Sistema Tributario, como sí ocurre por ejemplo en ramas como el Derecho Laboral.

En ese esquema, me permito resumir algunas ternas que deben merecer urgentes cambios e incorporaciones en futuros Códigos Tributarios:

- a) Ecuilizar las tasas de interés moratorio respecto de las diversas Administraciones Tributarias. No existe razón técnica para que existan tasas diversas.
- b) La tasa de interés aplicable a los pagos indebidos o en exceso no debe ser menor a la tasa de interés moratorio.
- e) Toda fiscalización tributaria debe concluir con una Resolución por parte de la Administración Tributaria.
- d) Debe establecerse un mecanismo de resarcimiento por los daños y perjuicios que la Administración Tributaria ocasiona al Administrado.
- e) Resulta imperioso legalizar el concordato como método conciliatorio.
- f) La administración de justicia tributaria debe efectuarse a nivel jurisdiccional y no a nivel administrativo.

2.3 IMPUESTO A LA RENTA

La legislación en materia del Impuesto a la Renta debe adecuarse a las actuales tendencias mundiales, fundamentalmente en lo relacionado a las operaciones internacionales que generan rentas de diversa fuente y en cuya tributación confluyen diversos fiscos. En ese escenario, deben celebrarse convenios para evitar la doble o múltiple imposición y convenios de intercambio de información entre Administraciones Tributarias, a los efectos de fomentar la inversión extranjera.

"El Código Tributario no es el Código de la Administración Tributaria, es más bien la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los cuales denominamos como operadores del Sistema Tributario'.

Merece un comentario aparte, la evaluación que estaría haciendo el gobierno en torno a la sustitución del Impuesto a la Renta hoy vigente, por un Impuesto a los Ingresos Brutos. Si bien la implementación de un impuesto con tales características generaría una mayor recaudación y facilitaría la labor de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, pues ya no habría que verificar los gastos y costos del contribuyente, se trataría de un Impuesto que no gravaría una manifestación de riqueza, pues el concepto de "ingresos brutos" no es asimilable al de "renta" lo que implicaría un despropósito y una violación al principio de capacidad contributiva.

Mención aparte merece el proyecto de someter a imposición las sobre ganancias de las empresas mineras. En nuestra opinión, se trata de un tributo que estaría recayendo sobre la renta de las empresas ya sometida a previa imposición, generándose un efecto de doble imposición. Tal proyecto normativo adolece de diversas críticas que van más allá de cuestiones meramente técnicas. En efecto, el referido impuesto vulneraría el principio constitucional de igualdad, pues a igual capacidad contributiva, se estarían aplicando alícuotas distintas a las empresas mineras, respecto de las que se aplican a las empresas que realizan otras actividades económicas.

En particular, creemos que la legislación en materia de Impuesto debería contemplar lo siguiente:

- a) La tributación de las rentas de las personas naturales debería contemplar un sistema de deducciones más justo y equitativo, a los efectos de gravar con el impuesto el real enriquecimiento y no montos ficticios.
- b) Evaluar la conveniencia de gravar los dividendos, en tanto se trata de una normativa compleja que generará muchos problemas interpretativos y de aplicación por parte de los contribuyentes y del fisco.
- e) Permitir el arrastre de pérdidas tributarias por periodos mayores, dadas las actuales circunstancias económicas por las que atraviesa el país.

2.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Respecto del Impuesto General a las Ventas, consideramos que debe revisarse su estructura a los efectos de implementar los siguientes cambios:

- a) Generalizar el impuesto, incorporando supuestos que actualmente no se encuentran alcanzados con el impuesto y definir con mayor claridad los supuestos de afectación.
- b) Eliminar en lo posible las exoneraciones que atentan contra la neutralidad del impuesto y provocan pérdida en la recaudación tributaria.
- e) Establecer reglas más claras con relación al régimen de retenciones del impuesto, fundamentalmente en lo que respecta a operaciones con letras de cambio y otros medios de pago.

d) Incorporar de forma expresa en la legislación, el principio de realidad económica, que ha sido reconocido en diversas Resoluciones del Tribunal Fiscal, y de tal forma, privilegiarla sustancia de las operaciones en contraposición a las meras formalidades.

2.5 ESTADISTICAS DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA

2.5.1 EVOLUCION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO GENERAL SEGÚN NIVELES DE GOBIERNO

(REPUBLICA, 2018) En el 2018, los ingresos tributarios del gobierno general ascendieron a S/ 107 678,1 millones, reportando un aumento de 13,4% en términos reales respecto al 2017 y se alcanzó una presión tributaria de 14,5% del PBI, por debajo del promedio histórico 2011- 2017 (15,5% del PBI), uno de los factores más importantes que influyó en los resultados obtenidos fue el impacto de medidas tributarias vinculadas a las detracciones, así como, el incremento de las tasas impositivas ISC aplicado desde mayo 2018.

Cuadro N° 19

EVOLUCIÓN DEL TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO GENERAL¹ 2009-2018

Año	En miles de soles			Var. % real			% del PBI		
	Gobierno Central	Gobierno Local	Gobierno General	Gobierno Central	Gobierno Local	Gobierno General	Gobierno Central	Gobierno Local	Gobierno General
	2009	52 615 057.5	1 416 162.4	54 031 219.9	-,-	-,-	-,-	14.4	0.4
2010	64 509 405.1	1 630 490.4	66 139 895.5	20.8	13.4	20.6	15.3	0.4	15.7
2011	75 545 371.8	1 882 114.9	77 427 486.7	13.3	11.7	13.3	16.0	0.4	16.4
2012	84 085 831.1	2 207 072.8	86 292 903.9	7.4	13.1	7.5	16.5	0.4	17.0
2013	89 328 187.8	2 511 202.7	91 839 390.5	3.3	10.7	3.5	16.4	0.5	16.8
2014	95 316 137.6	2 547 122.2	97 863 259.9	3.3	(1.8)	3.2	16.6	0.4	17.0
2015	90 176 903.4	2 838 756.1	93 015 659.5	(8.6)	7.6	(8.2)	14.8	0.5	15.3
2016	89 375 352.4	3 103 097.2	92 478 449.6	(4.3)	5.5	(4.0)	13.6	0.5	14.1
2017	90 705 551.7	3 002 321.6	93 707 873.3	(1.3)	(5.9)	(1.4)	13.0	0.4	13.4
2018	104 589 527.6	3 088 626.4	107 678 154.0	13.8	1.5	13.4	14.1	0.4	14.5

FUENTE: SUNAT, M EF

1/ La información referente al Gobierno Central proviene de SUNAT, mientras que la de Gobiernos Locales se obtiene de la Cuenta General de la República.

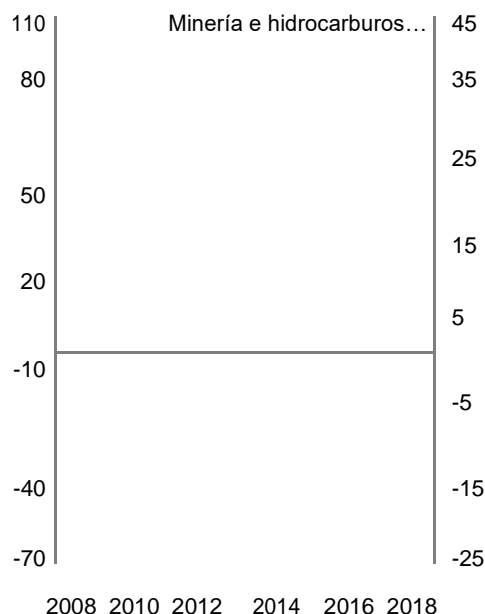
Cuadro N° 20

INGRESOS TRIBUTARIOS, 2018

INGRESOS POR RECURSOS NATURALES VS IPX,
2007-2018

(Var. % real)

	Var. % real		% del PBI	
	2017	2018	2017	2018
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOB. GENERAL	(1.4)	13.4	14.0	13.4
INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOB. CENTRAL	(1.3)	13.8	13.5	12.9
IMPUESTOALARENTA	(3.9)	11.7	5.6	5.2
IMPUESTOGENERAL A LASVENTAS	0.9	9.6	8.0	7.8
IMPUESTOSELECTIVOAL CONSUMO	4.1	7.2	0.9	0.9
ARANCELES	(12.3)	(0.8)	0.2	0.2
OTROS 1/	2.4	19.5	1.3	1.2
DEVOLUCIONES	2.3	(4.9)	(2.5)	(2.5)
INGRESOS TRIBUTARIOS DE LOS GOB. LOCALES	(5.9)	1.5	0.5	0.4
TRIB. INTERNOS	(2.7)	14.4	10.3	9.7
TRIB. EXTERNOS	2.0	10.8	3.7	3.7



Según los niveles de gobierno, cabe indicar el aumento de recaudación tributaria de los gobiernos locales en 1,5% y del gobierno central un 13,8% en términos reales en el año 2018 respecto al año 2017

Según origen de los impuestos, los provenientes de origen interno mostraron un alza real de un 14,4%, mientras que los de origen externo registraron un incremento en términos reales de 10,8 ambos para el periodo fiscal 2018 respecto al año anterior.

2.5.2 EVOLUCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA SEGÚN PRINCIPALES TRIBUTOS

La recaudación del **impuesto a la renta (IR)** ascendió a s/ 14 589 millones, lo que implica un aumento en 17, % en términos reales respecto a lo recaudado de 2017, la mayor recaudación del impuesto a la renta estuvo sostenida principalmente por las rentas empresariales tanto en su componente de regularización del ejercicio 2017 (que se paga en el año 2018) como en pagos a cuenta mensuales del Régimen General y el

Régimen MYPE Tributario (MRT). Otros conceptos que contribuyen positivamente al resultado global del Impuesto a la Renta fueron las rentas de trabajo, conformadas por el impuesto a la renta de quinta categoría (7,2%) y la renta de cuarta categoría (6,0%). Asimismo, también destacaron los mayores pagos de renta de segunda categoría (10,8%) y el impuesto a la renta de no domiciliados (1,4%).

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO GENERAL, 2009-2018

(En miles de soles)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS TRIB. DEL GOB. GENERAL	54,031,219.9	66,139,895.5	77,427,486.7	86,292,903.9	91,839,390.5	97,863,259.9	93,015,659.5	92,478,449.5	93,707,873.3	107,678,154.0
INGRESOS TRIB. DEL GOB. CENTRAL	52,615,057.5	64,509,405.1	75,545,371.8	84,085,831.1	89,328,187.8	95,316,137.6	90,176,903.5	89,375,352.5	90,705,551.7	104,589,527.6
IMPUESTO A LA RENTA	20,346,338.9	25,801,716.4	33,627,930.9	37,278,035.4	38,512,407.2	40,157,059.5	34,745,436.0	37,213,767.8	36,755,412.8	41,598,153.0
PERS. NATURALES	5,607,780.8	6,284,901.7	7,930,665.5	9,080,117.5	10,149,328.3	10,894,157.1	10,556,887.1	11,158,815.6	11,450,337.5	12,473,884.1
PERS. JURÍDICAS	12,268,853.3	16,427,851.5	21,432,416.1	23,419,152.6	22,913,519.9	25,030,511.0	20,542,142.5	22,250,145.5	20,420,745.6	22,756,063.4
REGULARIZACIÓN	2,469,704.9	3,088,963.3	4,264,849.4	4,778,765.3	3,449,559.0	4,232,391.4	3,646,406.3	3,804,806.7	4,884,329.7	6,368,205.5
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	29,519,580.5	35,536,336.1	40,423,944.6	44,042,125.1	47,819,416.2	50,351,668.9	51,667,981.6	52,692,490.5	54,642,837.0	60,666,089.2
INTERNO	17,321,812.1	19,628,604.2	22,028,862.8	24,543,143.1	27,164,251.5	28,731,857.5	30,409,606.7	31,040,163.7	32,114,234.4	35,124,963.0
IMPORTACIONES	12,197,768.4	15,907,731.8	18,395,081.7	19,498,982.0	20,655,164.7	21,619,811.3	21,258,374.9	21,652,326.9	22,528,602.6	25,541,126.2
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	4,144,971.4	4,668,418.3	4,718,283.2	4,917,756.7	5,479,764.5	5,134,742.4	5,494,693.0	5,901,595.3	6,315,151.3	6,859,764.9
COMBUSTIBLES	2,255,226.1	2,410,478.0	2,231,038.7	2,148,624.0	2,501,544.0	2,041,133.1	2,210,874.9	2,422,909.1	2,604,059.5	2,564,930.3
OTROS	1,889,745.3	2,257,940.3	2,487,244.4	2,769,132.8	2,978,220.6	3,093,609.3	3,283,818.1	3,478,686.2	3,711,091.9	4,294,834.7
ARANCELES	1,492,839.1	1,802,937.0	1,380,348.2	1,526,049.0	1,705,910.3	1,789,803.8	1,774,534.4	1,605,755.5	1,447,582.5	1,454,516.2
OTROS	4,448,461.5	4,642,339.2	5,097,566.4	6,901,859.0	9,068,978.3	8,585,249.7	8,170,744.6	8,318,101.2	8,753,427.6	10,594,183.4
IMP. TEMPORAL A LOS ACT. NETOS	1,721,727.7	1,787,600.4	2,292,527.4	2,439,337.4	2,776,184.5	3,513,351.7	3,697,176.1	4,300,371.1	4,584,937.8	4,953,189.7
OTROS ^{1/}	2,726,733.8	2,854,738.8	2,805,039.0	4,462,521.5	6,292,793.8	5,071,898.0	4,473,568.5	4,017,730.1	4,168,489.7	5,640,993.7
DEVOLUCIONES	(7,337,133.9)	(7,942,342.0)	(9,702,701.4)	(10,579,994.1)	(11,258,288.8)	(10,702,386.6)	(11,676,486.2)	(16,356,357.9)	(17,208,859.5)	(16,583,179.1)
INGRESOS TRIB. DE GOB. LOCALES ^{2/}	1,416,162.4	1,630,490.4	1,882,114.9	2,207,072.8	2,511,202.7	2,547,122.2	2,838,756.1	3,103,097.2	3,002,321.6	3,088,626.4
INGRESOS TRIB. INTERNOS ^{3/}	40,538,871.5	48,232,794.0	57,202,424.8	64,935,001.0	68,798,460.3	74,039,302.1	69,336,028.5	67,913,680.4	67,958,973.9	78,769,108.0
INGRESOS TRIB. EXTERNOS	13,492,348.5	17,907,101.5	20,225,061.9	21,357,902.8	23,040,930.2	23,823,957.8	23,679,631.0	24,564,769.2	25,748,899.4	28,909,045.5

1/ Incluye multas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Especial a la Minería, entre otros.

2/ Corresponde a la ejecución presupuestal informada por los Gobiernos Locales.

3/ Incluye ingresos tributarios de gobiernos locales.

FUENTE: SUNAT, MEF.

La recaudación del **Impuesto General a las Ventas (IGV)**, ascendió a S/ 60 666 millones, 9,6% real más que el periodo 2017. El resultado positivo anual se vio favorecido por las acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT y por los cambios aprobados en el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT)

La recaudación del **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)** ascendió a s/ 6 860 millones, 7,2% más que el periodo 2017. A nivel de productos, los pagos de ISC combustibles se situaron en S/ 2 565 millones, registrando un caída de -2,8%; mientras que los pagos de ISC por el resto de productos (distintos a combustibles) permitieron recaudar S/ 4 295 millones, registrando un crecimiento de 14,2%. Este resultado reflejo principalmente el incremento en las tasas impositivas, mientras que el resultado de combustibles durante el 2018 reflejo el uso de compensaciones y créditos acumulados por parte de empresas representativas, pese al mayor impuesto determinado por el incremento de las tasas impositivas.

La recaudación del rubro **Otros Ingresos Tributarios** ascendió S/ 10 594 millones en el 2018, lo que representa un incremento de 19,5% en términos reales respecto al año anterior (S/ 1 840 millones). La recaudación de este rubro estuvo sostenida principalmente por los mayores pagos de multas, impuesto especial a la minería, fraccionamientos y el impuesto temporal a los activos netos, entre otros.

Cuadro N° 22

DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS POR FECHA DE EMISIÓN, SEGÚN TRIBUTOS, 2009-2018

(En miles de soles)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL DEVOLUCIONES	7 337 133.9	7 942 342.0	9 702 701.4	10 579 994.1	11 258 288.8	10 702 386.6	11 676 486.2	16 356 357.9	17 208 859.5	16 583 179.6
TRIBUTOS INTERNOS	6 297 768.4	6 918 419.1	8 885 367.2	9 735 306.3	10 395 750.1	9 611 445.0	10 773 253.1	15 536 461.8	16 267 517.9	15 237 817.4
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	5 682 905.5	6 442 405.4	7 968 984.1	8 964 481.2	9 866 592.9	8 572 503.5	9 055 903.3	13 230 790.8	13 606 360.7	11 628 192.9
IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	844.3	3 758.0	35 773.2	31 223.5	27 705.6	26 719.6	30 587.6	38 762.9	90 588.4	286 147.0
IMPUESTO A LA RENTA	382 086.6	271 867.8	638 064.5	439 493.3	268 501.0	465 977.3	879 010.4	1 390 980.1	1 228 475.9	2 009 415.9
IMPUESTO EXTRAORDINARIO DESOLIDARIDAD	1 575.5	1 661.3	1 298.6	71.7	1 014.6	85 545.5	523.5	23.6	2 055.1	250.7
FRACCIONAMIENTOS	2 723.5	993.7	2 452.7	4 506.5	4 178.7	8 912.1	6 545.0	2 203.7	124 837.9	4 496.2
IMPUESTOS DEROGADOS	639.3	0.0	0.0	777.0	0.9	0.2	1.4	461.9	0.0	1.2
MULTAS	2 811.6	10 878.1	17 775.6	24 608.0	9 698.9	61 444.9	24 167.7	30 867.6	85 416.9	297 825.9
OTROS 1/	224 182.1	186 854.8	221 017.5	270 145.1	218 057.4	390 342.0	776 506.3	842 371.2	1 129 783.0	1 011 487.6
TRIBUTOS ADUANEROS	1 039 365.5	1 023 922.9	817 334.2	844 687.8	862 538.7	1 090 941.6	903 233.1	819 896.1	941 341.6	1 345 362.2

Nota:

Considera las devoluciones emitidas mediante Notas de Crédito Negociables y Cheques, en la fecha que se emiten.

Se descuentan las devoluciones emitidas por pérdida o extravío.

1/ Incluye Impuesto al Rodaje, Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y otros tributos.

FUENTE: SUNAT.

Las **devoluciones** ascendieron a S/ 16 583 millones, equivalente al 2,2% del PBI. Dicho resultado es inferior en S/ 625, 7 millones respecto al 2017 (Promedio

2013-2017: 2,1% del PBI). Esta caída se explicó principalmente por la disminución de las devoluciones a un grupo de empresas del sector minero que ya recibieron los importantes montos acumulados durante sus etapas pro-operativas.

Las devoluciones por tributos internos totalizaron S/ 15237, 8 millones, representando un incremento real de- 7,5% dicho resultado es explicado en un 76% por las devoluciones en el IGV. Entre tanto, las devoluciones por tributos aduaneros totalizaron S/ 1 345 millones, y representa una variación real de 41,1%, respecto al periodo anterior.

Cuadro N° 23

EVOLUCION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, 2009-2018

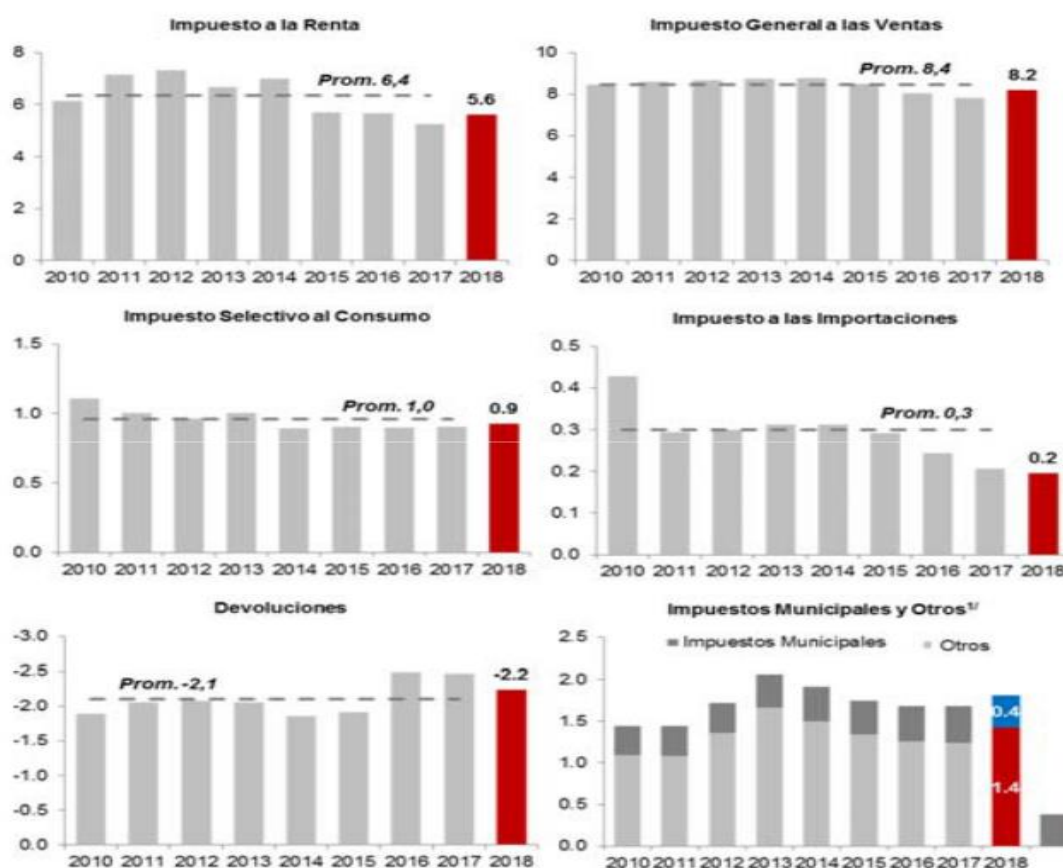
(En miles de soles)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS TRIBUTARIOS DE LOS										
	1 416 162.4	1 630 490.4	1 882 114.9	2 207 072.8	2 511 202.7	2 547 122.2	2 838 756.1	3 103 097.2	3 002 321.6	3 088 626.4
GOBIERNOS LOCALES										
IMPUESTO A LA PROPIEDAD	1 213 389.0	1 441 290.3	1 660 897.5	1 968 280.1	2 230 721.4	2 265 944.5	2 550 486.5	2 772 086.6	2 685 006.6	2 774 301.0
PREDIAL	677 711.5	726 953.8	857 965.1	959 477.5	1 126 852.3	1 229 915.4	1 462 751.4	1 629 264.8	1 717 529.8	1 748 479.3
ALCABALA	397 964.0	560 079.7	625 097.9	812 672.8	870 453.1	771 859.4	805 388.2	839 506.1	679 842.4	731 803.1
AL PATRIMONIO VEHICULAR	137 713.4	154 256.7	177 834.5	196 129.9	233 416.1	264 169.8	282 346.9	303 315.8	287 634.4	294 018.5
IMPUESTOS A LA PRODUCCIÓN	122 563.2	135 444.1	148 538.6	162 540.0	198 087.1	206 353.0	214 018.9	230 180.9	230 442.2	242 841.3
Y EL CONSUMO										
OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS	80 210.2	53 756.1	72 678.8	76 252.7	82 394.1	74 824.7	74 250.7	100 829.7	86 872.8	71 484.2
FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO	39 976.4	26 011.8	30 779.8	30 557.8	26 400.6	26 136.7	19 364.6	23 510.2	27 255.2	15 195.2
MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	40 070.7	27 618.1	40 575.1	45 639.8	55 971.9	48 577.1	54 802.2	77 304.0	59 429.4	56 116.4
OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS	163.2	126.1	1 323.9	55.1	21.7	110.9	84.0	15.5	188.2	172.6

FUENTE: MEF.

La recaudación de los **Tributos de Gobiernos Locales** ascendió a S/ 3 088 millones (0,6%) muy por debajo del crecimiento de la economía. El resultado muestra una recuperación en la recaudación de los impuestos a la propiedad en lo que refiere alcabala (6,2%); a los impuestos a la producción y el consumo (4.0%) y a otros ingresos impositivos (-18,8%) como fraccionamiento tributario, multas y sanciones, entre otros.

Evolución de los Principales Ingresos Tributarios del Gobierno General
(% del PBI)



Nota: Información preliminar a mayo.

1/ Incluye multas, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto a las Transacciones Financieras, Impuesto Especial a la Minería, entre otros.

FUENTE: SUNAT, MEF-SIAF

2.5.3 EVOLUCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA POR DEPARTAMENTO

La recaudación de los tributos del gobierno general por departamento sin descontar las devoluciones, en el periodo fiscal 2018, alcanzó S/ 124 261 millones, de los cuales corresponde a los tributos internos S/ 94 006 millones (76%), y S/30 254 millones (24%) a tributos aduaneros.

Entre los departamentos que incrementaron su recaudación en términos reales respecto al periodo anterior tenemos a Piura (30,3%) y Apurímac (23,8%) en los que corresponde a los tributos internos; mientras que en Loreto (1 163,8%), Madre de Dios (138,3%) y Lambayeque (118,7%) lo hicieron en recaudación aduanera.

**RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO GENERAL, SEGÚN
DEPARTAMENTO, 2009-2018**

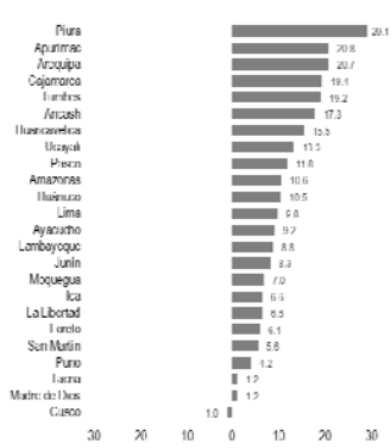
(En miles de
soles)

Departamento	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL	54 031 219.9	66 139 895.5	77 427 486.7	86 292 903.9	91 839 390.5	97 863 259.9	93 015 659.5	92 478 449.6	93 707 873.3	107 678 153.1
AMAZONAS	18 273.4	26 061.9	19 160.4	26 718.2	35 861.3	40 141.1	39 310.8	48 000.2	43 657.3	48 940.2
ANCASH	291 229.9	386 620.2	402 233.4	488 205.2	518 694.2	519 520.1	520 482.3	501 284.4	479 327.1	563 812.5
APURÍMAC	20766.5	25 845.0	30 116.8	44 387.6	67 024.7	80 645.2	93 476.6	93 108.2	88 314.5	108071.4
AREQUIPA	1719 832.2	2 301 711.4	3 386 095.3	3 210 401.1	3 131 388.3	3 850 270.7	3 365 136.9	3 311 365.7	3 927 213.8	4 769 332.9
AYACUCHO	37203.7	42 085.0	47 462.0	70 837.3	91 588.6	117 105.5	126 515.1	136 537.7	136 963.3	151600.9
CAJAMARCA	149 507.9	160 451.6	209 547.3	293 575.3	334 924.0	319 618.7	335 020.5	347 034.3	314 605.8	380429.5
CUSCO	425 791.7	631 475.5	683 255.4	853 231.1	782 489.7	799 146.6	776 400.5	703 938.1	913 070.4	915 843.3
HUANCAVELICA	18 484.3	20 293.3	21 392.1	29 077.0	32 745.0	37 456.1	35 313.7	38 010.1	38 884.1	45 488.6
HUÁNUCO	38 672.1	47 592.0	57 553.0	77 636.1	102 521.8	111 756.9	115 824.7	131 576.2	130 554.0	146176.5
ICA	642 505.6	525 253.1	608 563.9	655 060.9	871 586.3	920 937.0	1 041 309.6	926 263.7	1 053 946.8	1 142 360.1
JUNÍN	301 659.1	308 492.0	353 346.6	399 466.7	430 284.0	478 656.3	524 870.3	562 653.1	545 146.1	598228.4
LA LIBERTAD	871 786.7	1 061 693.3	1 248 127.3	1 522 761.9	1 605 321.6	1 844 133.1	2 149 896.6	2 169 713.2	1 825 389.7	1 944 409.1
LAMBAYEQUE	301 891.4	353 339.9	437 023.9	490 194.5	592 441.3	635 231.7	594 604.8	617 382.5	580 706.3	655448.0
LIMA	53 619 789.8	64 674 826.9	75 820 029.1	84 333 889.4	89 935 289.1	94 146 457.5	90 667 815.2	94 186 259.6	95 859 023.8	107 257 971.2
LORETO	251 100.3	350 986.9	406 125.8	444 093.8	412 116.3	369 055.1	346 178.0	379 953.9	317 654.8	351883.2
MADREDEDIOS	40639.9	45 245.9	49 993.7	60 673.8	71 785.9	55 356.0	66 456.7	86 550.5	89 608.8	95 272.2
MOQUEGUA	248 444.0	178 334.3	226 480.0	310 962.8	291 139.7	259 813.7	331 065.8	540084.1	529 724.8	495446.4
PASCO	33245.0	34 412.6	44 468.4	65 177.7	78 294.4	84 711.7	89 924.4	88 529.8	93 105.2	105 488.7
PIURA	1134 286.7	1 463 591.5	1 655 477.1	1 765 254.7	1 833 434.0	1 875 336.0	1 465 961.0	1816339.9	1 827 242.3	2 188 885.0
PUNO	261 326.5	298 932.4	293 658.0	382 286.4	446 032.4	500 417.4	478 206.5	530 667.2	483 911.2	530755.3
SANMARTÍN	95990.5	103 102.2	125 379.4	164 963.8	183 218.1	201 705.0	209 385.7	225184.4	243 284.9	260 407.1
TACNA	542 841.5	665 184.9	617 699.9	743 901.9	726 283.5	715 509.5	676 315.5	700971.3	697 492.0	711179.9
TUMBES	83532.6	112 830.6	108 637.4	114 894.8	128 400.9	146 892.5	163 133.2	151 204.0	168 403.3	186 769.0
UCAYALI	219 552.5	263 875.1	278 362.0	325 245.8	394 814.1	455 773.3	479 541.0	542195.3	529 502.6	607 133.4
DEVOLUCIONES	(7,337,133.9)	(7,942,342.0)	(9,702,701.4)	(10,579,994.1)	(11,258,288.8)	(10,702,386.6)	(11,676,486.2)	(16,356,357.9)	(17,208,859.5)	(16,583,179.6)

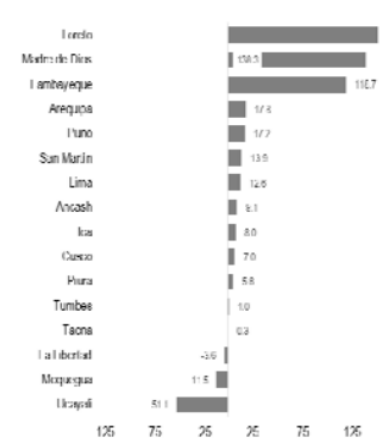
Nota: Considera el lugar de domicilio fiscal del contribuyente. Comprende total de tributos internos, aduaneros y recaudación por gobiernos locales.
FUENTE: SUNAT, MEF

VARIACIÓN REAL DE LOS TRIBUTOS INTERNOS Y ADUANEROS DEL GOBIERNO GENERAL, 2017-2018

TRIBUTOS INTERNOS



TRIBUTOS ADUANEROS



FUENTE: SUNAT, MEF

2.5.4 EVOLUCION DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Según actividades económicas, la mayor variación anual en términos reales de la recaudación tributaria del gobierno central en lo correspondiente a tributos internos, en el periodo fiscal 2018, le correspondió a minería e hidrocarburo (39%), seguida de la actividad agropecuaria (15,9%), mientras que las actividades económicas que registraron una caída en el periodo que se comentan fueron pesca (-11,1%), seguida de manufactura (-0,1%).

Cuadro N° 25

EVOLUCION DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS INTERNOS DEL GOBIERNO CENTRAL, SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA, 2009-2018

(En miles de soles)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL INGRESOS	39 122 679.8	46 602 233.0	55 320 272.8	62 727 886.5	66 287 229.5	71 492 181.6	66 497 272.8	64 810 581.3	64 956 617.2	75 680 377.9
TRIBUTARIOS INTERNOS										
AGROPECUARIO	421316.8	490 600.8	568 876.7	665 925.9	760 368.7	792 715.6	888 491.3	989 959.2	1041291.8	1222 874.8
PESCA	246 970.5	396 765.4	399 787.4	363 937.8	331514.9	359 763.1	307 909.9	295 793.2	365 142.5	328 971.1
MINERIA E HIDROCARBUROS	6 790 658.9	10 797 961.1	15 152 742.5	15 077 935.3	11549 938.7	11824 158.2	6 866 731.2	6 011951.9	9 138 065.3	12 868 867.2
MANUFACTURA	9 740 965.6	10 352 472.9	11593 349.5	12 923 192.2	13 527 037.6	12 935 959.0	13 311813.3	13 943 611.8	14 302 022.4	14 482 415.4
OTROS SERVICIOS	18 819 918.0	20 809 655.4	23 662 359.6	28 112 182.2	32 827 777.4	36 589 023.1	37 074 360.1	39 363 077.7	37 639 492.0	41772 404.2
CONSTRUCCION	2 347 871.4	2 941958.0	3 605 509.3	4 676 916.0	5 604 073.6	6 256 066.8	6 495 610.1	6 546 681.5	5 732 227.6	6 115 436.9
COMERCIO	7 052 746.9	7 731238.5	9 223 014.9	10 643 103.3	12 082 268.6	12 345 940.9	12 326 610.0	13 195 967.9	13 005 893.6	14 127 225.7

DEVOLUCIONES (6,297,768.4) (6,918,419.1) (8,885,367.2) (9,735,306.3) (10,395,750.1) (9,611,445.0) (10,773,253.1) (15,536,461.8) (16,267,517.9) (15,237,817.4)

FUENTE: SUNAT

2.5.5 EVOLUCION Y COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LOS TESOROS PÚBLICO

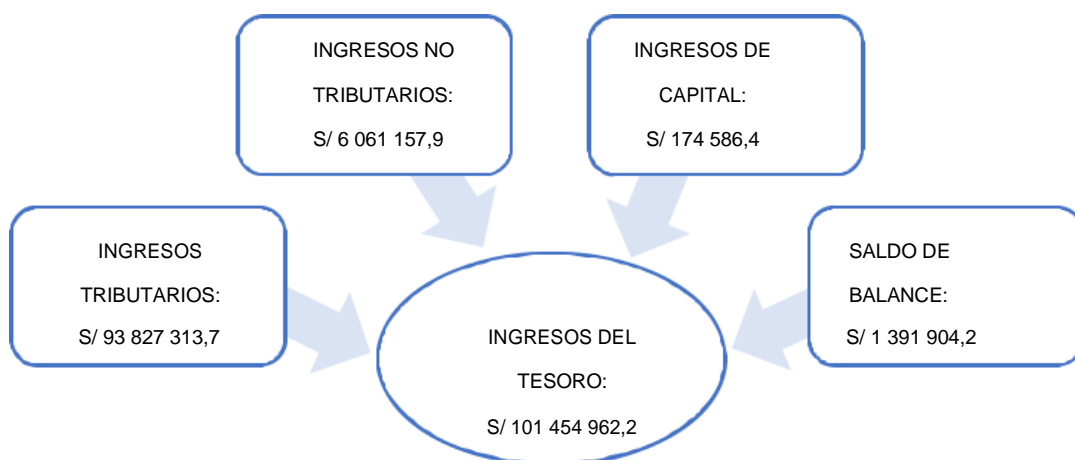
Los ingresos del Tesoro Público provienen de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas a las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación.

La ejecución del presupuesto de ingresos del Tesoro Público en ejercicio fiscal 2018, ascendieron S/ 101 454 millones que representan 13,7% del PBI, mostrando crecimiento de 3,2% respecto al periodo 2017 o equivalente S/ 3 128 millones adicionales. Los ingresos del Tesoro Público comprenden los Ingresos Tributarios que alcanzaron S/ 93 827 millones o 92,5% del total de ingresos, los ingresos No tributarios fueron S/ 6 061 millones o 6,0%, los ingresos de capital ascendieron a S/ 175 millones y la incorporación de los saldos de balance que fueron de S/ 1 392 millones.

Gráfico Nº 17

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL TESORO PÚBLICO 2018

(En miles de soles)



En el siguiente cuadro se presenta la ejecución presupuestaria de ingresos del Tesoro Público

Cuadro Nº 26

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL TESORO PÚBLICO, 2018-2017

(En miles de soles)

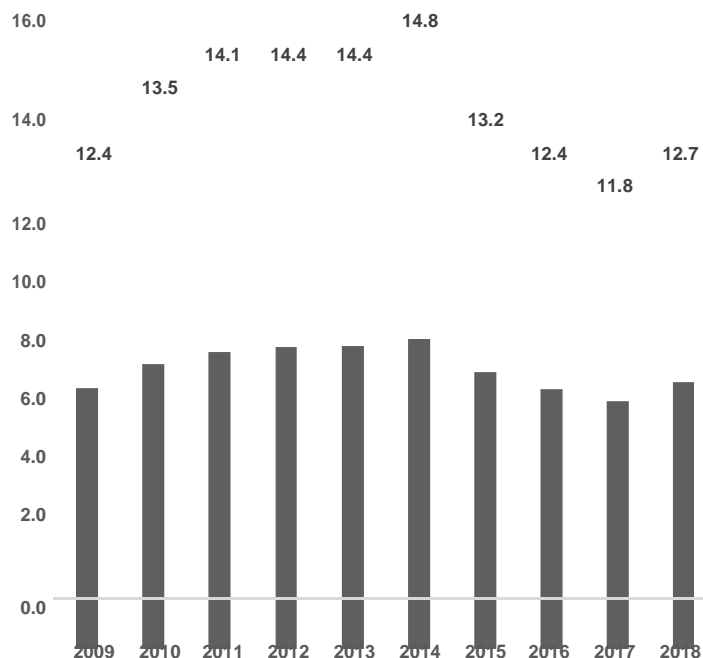
CONCEPTO	2018		2017		Va r i a c i ó n	
					2018 - 2017	
	Monto	Estruc - tura %	Monto		Monto	%
INGRESOS DEL TESORO PÚBLICO	101,454,962.2	100.0	98,326,750.7		3,128,211.4	3.2
INGRESOS TRIBUTARIOS	93,827,313.7	92.5	82,702,203.0		11,125,110.7	13.5
IMP. Y CONT. OBLIGATORIAS	93,827,313.7	92.5	82,702,203.0		11,125,110.7	13.5
IMPUESTO A LA RENTA	37,973,319.8	37.4	34,488,409.1		3,484,910.7	10.1
IMPUESTO A LA PROPIEDAD	5,153,028.0	5.1	4,760,343.0		392,685.1	8.2
IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	60,371,552.4	59.5	54,472,228.1		5,899,324.2	10.8
IMP. SOBREEEL COMERCIO Y LAS TRANS. INTERN.	1,606,901.8	1.6	1,588,308.6		18,593.2	1.2
OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS	4,080,641.8	4.0	2,892,452.7		1,188,189.2	41.1
DEVOLUCION DEIMPUESTOS	(15,358,130.1)	(15.1)	(15,499,538.5)		141,408.3	(0.9)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,061,157.9	6.0	8,231,874.6		(2,170,716.7)	(26.4)
VTA. DEBIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	(2,275,136.8)	(2.2)	(2,018,587.7)		(256,549.1)	12.7
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,699,263.7	2.7	7,611,851.1		(4,912,587.4)	(64.5)
OTROS INGRESOS	5,637,031.1	5.6	2,638,611.2		2,998,419.8	113.6
RENTAS A LA PROPIEDAD	3,306,132.9	3.3	2,138,376.8		1,167,756.1	54.6
OTROS INGRESOS	2,330,898.2	2.3	500,234.4		1,830,663.8	366.0
INGRESOS DE CAPITAL	174,586.4	0.2	126,999.0		47,587.3	37.5
VENTA DEACTIVOS NO FINANCIEROS	174,586.4	0.2	126,999.0		47,587.3	37.5
VENTA DEACTIVOS FINANCIEROS	0.0	0.0	0.0		0.0	
SALDOS DE BALANCE	1,391,904.2	1.4	7,265,674.1		(5,873,769.9)	(80.8)

FUENTE: MEF

Del cuadro se desprende el pequeño incremento de S/ 2,171 millones en ingresos no tributarios por el rubro de donaciones y transferencias al reducirse a S/ 4,913 millones, seguida de S/ 5,899 millones por el rubro de impuestos a la producción y consumo.

EVOLUCION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL TESORO PÚBLICO 2009-2018

(% PBI)



FUENTE: SUNAT, MEF

Los ingresos tributarios del Tesoro Público ascendieron S/ 93 827 millones en el año 2018, neto de comisiones, que representa el 12,7% del PBI; se observa un aumento de 13,5% puntos porcentuales con relación al obtenido en el año 2017. En términos de la variación real anual se registró un alza de 11,9 por ciento.

Cuadro N° 27

IM PUESTO A LA PRODUCCION Y CONSUMO

(En miles de soles)

CONCEPTO	2018		2017		Variación	
					2018 – 2017	
	Monto	%	Monto	Monto	%	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS INTERNAS	31,329,194.7	51.9	28,560,167.6	2,769,027.1	9.7	
IGV A LAS IMPORTACIONES	22,183,576.0	36.7	19,601,046.3	2,582,529.7	13.2	
ISC A LAS VENTAS INTERNAS DECOMBUSTIBLES	509,871.5	0.8	672,052.9	(162,181.4)	(24.1)	
ISC A LAS VENTAS INTERNAS DE OTROS PRODUCTOS	3,272,231.4	5.4	3,044,316.3	227,915.1	7.5	
ISC A LAS IMPORTACIONES	3,016,258.4	5.0	2,539,082.4	477,176.0	18.8	
IMPUESTO SELECTIVO A SERVICIOS ESPECIFICOS	60,420.4	0.1	55,562.7	4,857.7	8.7	
TOTAL	60,371,552.4	100.0	54,472,228.1	5,899,324.2	10.8	

FUENTE: M EF

Las variables con mayor participación de los ingresos del Tesoro Público son: **Impuestos a la Producción y Consumo** con un importe de S/ 60 372 millones, que representa el 59,5% de los ingresos totales y 64,3% del total de los ingresos tributarios. Como se observa en el cuadro anterior, el impuesto general a las ventas internas alcanzó S/31 329 millones, presentando un incremento de 9,7% respecto al periodo 2017, mientras que el IGV a las importaciones fue de S/ 22 184 millones o 36,7% mostrando un incremento de 13,2% con relación al periodo anterior.

El impuesto a la Renta, participo con un importe de S/37 973 millones, equivalente a 37,4% del total de ingresos y 40,5% del total de ingresos tributarios. Esta variable muestra un aumento de S/3 484 millones o 10,1% respecto al año anterior, debido a mayores pagos por concepto del impuesto a la renta de tercera categoría (3,3%) y el impuesto a la renta de no domiciliados (-2.9%)

Cuadro N° 28

IM PUESTOS A LA RENTA

(En miles de soles)

CONCEPTO	2018	2017	Variación
			2018 – 2017

	Monto	%	Monto	Monto	%
RENTA DETERCERA CATEGORIA	13,590,567.4	35.8	13,155,850.5	434,716.9	3.3
RENTA DEPRIMERA CATEGORIA	578,385.9	1.5	531,097.7	47,288.2	8.9
RENTA DESEGUNDA CATEGORIA	1,723,025.9	4.5	1,542,823.4	180,202.5	11.7
RENTA DECUARTA CATEGORIA	957,989.8	2.5	893,516.9	64,472.9	7.2
RENTA DEQUINTA CATEGORIA	9,163,596.8	24.1	8,443,956.5	719,640.3	8.5
IMPUESTO A LA RENTA DENO DOMICILIADOS	3,563,556.9	9.4	3,461,900.4	101,656.4	2.9
REGIMEN ESPECIAL DEIMPUESTO A LA RENTA	342,921.7	0.9	322,856.9	20,064.8	6.2
OTROS REGIMENES ESPECIALES DEIMPUESTO A LA RENTA	1,694,430.7	4.5	2,107,217.4	(412,786.8)	(19.6)
REGULARIZACION DEIMPUESTO A LA RENTA	6,225,598.5	16.4	3,888,862.0	2,336,736.5	60.1
REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO	133,244.3	0.4	140,325.5	(7,081.2)	(5.0)
INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO	1.9	0.0	1.8	0.1	3.2
TOTAL	37,973,319.8	100.0	34,488,409.1	3,484,910.7	10.1

FUENTE: M EF

El Impuesto a la Propiedad ascendió S/ 5 153 millones, que equivale al 5,1% del total de ingresos del tesoro. Las **Devoluciones** participan con un importe de S/15 358 millones o 15,1% del total de los ingresos del tesoro público, con un incremento del 0,9% o S/ 141 millones, respecto al periodo anterior.

Los **Ingresos no Tributarios** alcanzaron una ejecución de S/ 6 061 millones o 6,0% del total ingresos del Tesoro Público, de los cuales la **Venta de Bienes y Servicios Administrativos**, muestra un importe de S/ 2 275 millones, seguida de **Rentas a la propiedad** ascendiendo a S/ 3 306 millones o 3,3% del total de ingresos del tesoro público, con un incremento de 54,6% respecto al periodo 2017 ; en tanto **Otros Ingresos**, 5 6 alcanzó el monto S/ 5 637 millones, mayor en S/ 2 998 millones o 113,6 % debidos a los mayores pagos de multas, impuesto especial a la minería y otros ingresos diversos

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DEL TESORO PUBLICO 2009-2018
(En miles de soles)

Cuadro N° 29

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	48,094,983,2	59,256,596,4	68,489,732,7	74,881,557,5	80,870,462,3	85,990,863,6	81,473,599,8	83,770,013,6	90,934,077,6	99,888,471,6
INGRESOS TRIBUTARIOS	45,504,518,4	57,160,184,0	66,723,017,3	73,181,338,4	79,069,905,7	85,106,231,3	80,696,015,0	81,597,050,1	82,702,203,0	93,827,313,7
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	45,504,518,4	57,160,184,0	66,723,017,3	73,181,338,4	79,069,905,7	85,106,231,3	80,696,015,0	81,597,050,1	82,702,203,0	93,827,313,7
IMPUESTO A LA RENTA	16,722,458,1	22,505,183,3	29,392,126,4	31,265,554,7	31,831,174,4	38,016,988,3	31,370,126,7	35,125,679,4	34,488,409,1	37,973,319,8
IMPUESTO A LA PROPIEDAD	2,689,766,4	2,731,738,8	2,888,013,6	2,566,183,1	2,910,951,5	3,866,488,2	3,858,689,8	4,468,740,6	4,760,343,0	5,153,028,0
IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	30,403,819,4	36,090,058,0	40,379,994,8	43,697,776,0	47,584,575,7	49,408,463,3	51,009,220,1	52,371,614,9	54,472,228,1	60,371,552,4
IMP. SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANS. INTERN.	1,561,661,5	1,859,599,6	1,460,041,7	1,603,063,5	1,788,710,5	1,877,094,6	1,879,132,3	1,748,005,5	1,588,308,6	1,606,901,8
OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS DEVOLUCION	1,221,494,8	1,225,787,9	1,661,534,3	3,482,018,5	5,180,192,3	3,814,779,9	3,308,141,7	2,717,268,1	2,892,452,7	4,080,641,8
DEIMPUESTOS	(7,094,681,8)	(7,252,183,6)	(8,858,693,5)	(9,433,257,4)	(10,025,698,7)	(9,677,581,0)	(10,729,295,6)	(14,832,258,3)	(15,499,538,5)	(15,358,130,1)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,590,464,8	2,096,412,4	1,766,715,4	1,700,219,1	1,800,556,6	884,632,3	777,584,8	2,172,963,5	8,231,874,6	6,061,157,9
1.3 VTA. DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(1,199,244,5)	(1,474,280,2)	(1,735,567,9)	(1,909,354,5)	(2,046,519,4)	(2,141,284,3)	(2,050,685,5)	(2,135,551,1)	(2,018,587,7)	(2,275,136,8)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	601,524,3	(69,528,3)	325,072,4	(34,483,1)	179,508,5	(42,647,8)	(23,540,2)	1,720,901,4	7,611,851,1	2,699,263,7
1.5 OTROS INGRESOS RENTA	3,188,185,0	3,640,220,9	3,177,210,9	3,644,056,7	3,667,567,5	3,068,564,4	2,851,810,5	2,587,613,1	2,638,611,2	5,637,031,1
DE LA PROPIEDAD	2,173,698,9	2,902,957,7	2,904,854,9	2,260,777,7	2,267,385,1	1,798,832,3	1,452,973,5	1,870,753,0	2,138,376,8	3,306,132,9
MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	11,105,4	282,2	890,2	2,849,0	4,677,5	4,472,5	80,0	39,5	174,8	125,4
OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,003,380,7	736,981,0	271,465,8	1,380,430,0	1,395,504,9	1,265,459,6	1,398,757,0	716,820,7	500,059,6	2,330,772,8
INGRESOS DE CAPITAL	386,349,0	194,681,1	66,974,8	11,191,9	286,136,3	12,618,3	34,748,0	1,166,579,3	126,999,0	174,586,4
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	290,432,3	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	106,929,0	-,-
1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,577,5	161,705,7	53,808,5	10,887,2	286,136,3	12,618,3	34,748,0	1,166,579,3	20,070,0	174,586,4
1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	56,339,2	32,975,4	13,166,3	304,7	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
FINANCIAMIENTO	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
SALDO DE BALANCE	3,827,913,4	1,538,782,5	1,323,403,1	3,821,730,1	4,212,548,8	6,313,757,4	3,481,783,0	4,962,980,7	7,265,674,1	1,391,904,2

FUENTE: M EF

EVOLUCION DE LOS INGRESOS DEL TESORO PUBLICO 200 9-20 18

(En miles de so les constantes del 2 0 18)

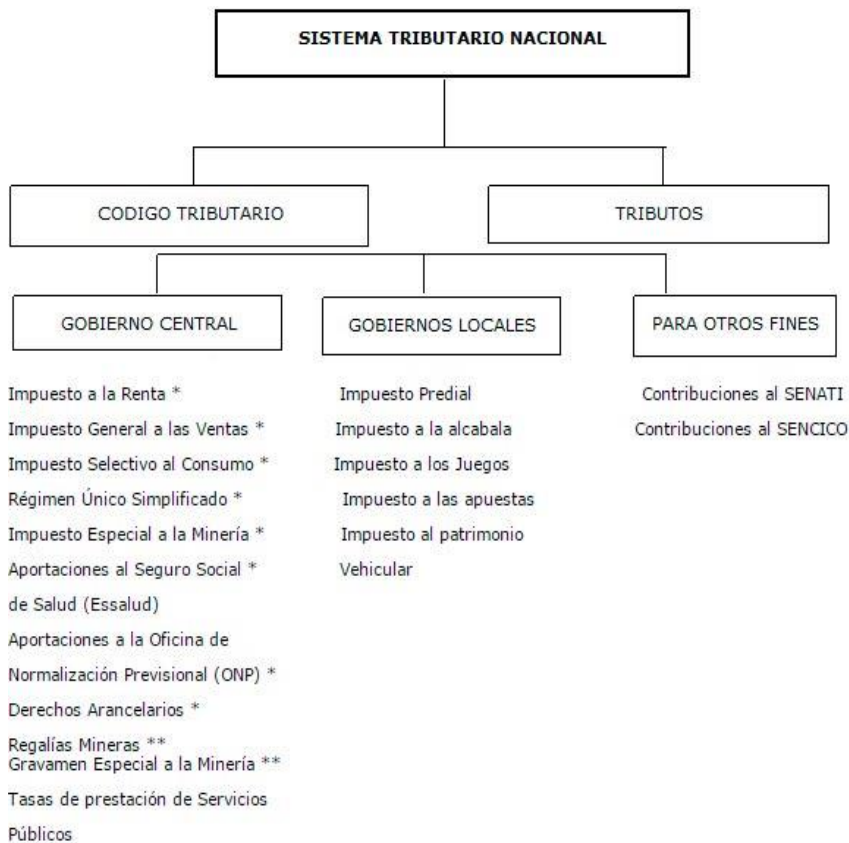
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INGRESOS CORRIENTES	63 ,908 ,623,1	74,275,272,7	81,77 3,063,0	87,633,344,5	93,161,811,1	96,475,774,6	88,851,959,1	88,262,466,4	92,322,645,1	99,888,471,6
INGRESOS TRIBUTARIOS	60 ,466 ,413,0	71,647,521,3	79,66 3,699,7	85,643,590,4	91,087,591,3	95,483,278,7	88,003,955,2	85,972,970,3	83,965,069,4	93,827,313,7
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	60,466,413,0	71,647,521,3	79,663,699,7	85,643,590,4	91,087,591,3	95,483,278,7	88,003,955,2	85,972,970,3	83,965,069,4	93,827,313,7
IMPUESTO A LA RENTA	22,220,805,6	28,209,156,9	35,082,620,6	36,589,852,3	36,438,736,8	40,408,556,3	34,211,047,8	37,009,413,8	35,015,048,6	37,973,319,8
IMPUESTO A LA PROPIEDAD	3,574,162,1	3,424,102,2	3,209,343,9	3,003,185,5	3,353,381,5	4,113,645,0	4,208,138,0	4,706,284,8	4,833,033,6	5,153,028,0
IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	40,400,601,2	45,237,139,2	48,211,545,4	51,139,190,8	54,816,865,5	55,432,863,1	55,628,884,0	55,180,221,4	55,304,021,5	60,371,552,4
IMP. SOBREEEL COMERCIO Y LAS TRANS.	2,075,136,1	2,330,918,0	1,743,211,4	1,876,053,6	2,080,573,2	2,105,969,7	2,049,309,1	1,841,748,2	1,612,562,2	1,606,901,8
INTERN. OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS	1,623,122,5	1,536,465,7	1,983,782,7	4,074,981,0	5,967,519,9	4,279,918,0	3,807,731,5	2,862,990,8	2,936,620,5	4,080,641,8
DEVOLUCION DEIMPUESTOS	(9,427,414,6)	(9,090,260,8)	(10,576,804,3)	(11,039,672,8)	(11,549,485,7)	(10,857,573,5)	(11,700,955,1)	(15,627,688,7)	(15,738,217,1)	(15,358,130,1)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,442,210,2	2,627,751,4	2,109,363,3	1,989,754,1	2,074,219,8	992,496,0	848,003,9	2,289,496,1	8,357,575,7	6,061,157,9
1.3 VTA. DEBIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(1,593,556,3)	(1,847,938,8)	(2,072,174,9)	(2,234,503,8)	(2,357,566,1)	(2,402,372,2)	(2,236,398,4)	(2,250,077,3)	(2,049,411,6)	(2,275,136,8)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	799,305,6	(87,150,4)	388,119,0	(40,355,3)	206,791,7	(47,847,9)	(25,672,0)	1,813,190,6	7,728,084,4	2,699,263,7
1.5 OTROS INGRESOS	4,236,460,9	4,562,840,5	3,793,419,2	4,264,613,2	4,224,994,2	3,442,716,1	3,110,074,3	2,728,382,7	2,678,902,9	5,637,031,1
RENDA DELA PROPIEDAD	2,888,411,5	3,638,716,8	3,468,240,8	2,645,771,8	2,612,000,7	2,017,940,5	1,584,556,7	1,971,078,6	2,171,029,9	3,306,132,9
MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	14,756,9	353,7	1,062,9	3,334,2	5,388,4	5,017,8	87,2	41,6	177,5	125,4
OTROS INGRESOS DIVERSOS	1,333,292,5	923,770,0	324,115,6	1,615,507,2	1,607,605,1	1,419,767,8	1,525,430,3	755,262,7	507,695,5	2,330,772,8
INGRESOS DE CAPITAL	513,380,6	2 44,023,3	7 9,964,3	13,097,8	329,625,6	14,156,9	3 7,894,8	1,229,141,1	128,938,3	174,58 6,4
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	385,926,5	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	108,561,8	-,-
1.6 VENTA DEACTIVOS NO FINANCIEROS	52,590,6	202,690,3	64,244,5	12,741,2	329,625,6	14,156,9	37,894,8	1,229,141,1	20,376,5	174,586,4
1.7 VENTA DEACTIVOS FINANCIEROS	74,883,5	41,333,1	15,719,9	356,6	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
FINANCIAMIENTO	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-	-,-
SALDO DE BALANCE	5,086,532,1	1,9 28,789,3	1,58 0,072,2	4,472,543,1	4,852,806,1	7,083,597,1	3,79 7,098,0	5,229,137,4	7,376,621,2	1,391,90 4,2

2.6 SISTEMA TRIBUTARIOS NACIONAL

(SUNAT, 2020) En merito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que se aplican a los di sinóptico, el sistema tributario nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:



2.7 ¿QUÉ ENTIENDE POR TRIBUTO?

Es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (1)

El código tributario establece que el termino TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tazas (2)

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del estado una contraprestación directa en favor al contribuyente, tal es el caso del impuesto a la renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público individualizado en el contribuyente, por parte del estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los registros públicos La Ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

(1) Definición de Héctor Villegas; cursos de finanzas, derecho tributario y financiero. Tomo I. Buenos Aires

(2) Texto único ordenado del código tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99 EF.

2.8 ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS

- a) **La Superintendencia Nacional de aduanas y de administración Tributaria-SUNAT.** Administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el impuesto a la renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los Derechos arancelarios derivados de la importación de bienes.

Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y la ONP.

La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las regalías Mineras y el Gravamen Especial de la Minería.

(*) En Aplicación del Decreto Supremo 061-2002-PCM, se dispuso la fusión por la absorción de la Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD) por la Superintendencia Nacional de Tributos Internos (SUNAT), pasando la SUNAT a ser ente administrador de tributos internos y derechos arancelarios del Gobierno Central. El 22 de diciembre del 2011 se publicó la Ley N° 29816 de fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT.

b) Los Gobiernos Locales (municipales): Administran exclusivamente los impuestos que la Ley les asigna tales como el impuesto Predial, impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

2.9 ¿COMO HA VARIADO EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD?

La tasa del impuesto a la propiedad ha sido reducida significativamente en los últimos 30 años. A continuación le damos a conocer cuáles han sido las variaciones en estos últimos 30 años.

Tasa impositiva para un renta a la propiedad de 50 UIT

Segundo Gobierno de Belaúnde	Primer Gobierno de García	Gobierno de Fujimori	Gobierno de Paniagua	Gobierno de Toledo y segundo de García
50%	25%	25%	25%	21%
Decreto Legislativo N° 200 [16.VI.1981]	Decreto Legislativo N° 399 [30.XI.1986]	Decreto Legislativo N° 618 [30.XI.1990]		Ley N° 27513 [28.VIII.2001]

Fuente de la Información: SUNAT – Evolución de las tasas del impuesto a la renta de primera categoría

Elaboración de la Tabla: Néstor Ledesma

2.10 ¿CUANTO ES EL APOORTE DE LA MINERIA?

El pago de impuestos de la actividad minera también cumple un rol de suma importancia para el crecimiento y desarrollo del país, porque genera recursos fiscales que son aprovechados en el financiamiento de ciertos gastos, como amortizar la deuda pública o cubrir el presupuesto de inversión y gasto corriente del estado. La construcción de escuelas y carreteras, por ejemplo, es un caso

palpable del aporte de la minería a través del pago de impuestos, el cual impulsa el desarrollo de las comunidades y produce efectos en la denominación de las economías locales.



Actualmente, el impuesto a la Renta Corporativo del Perú de los sectores minería e hidrocarburos genera el 40% de los ingresos, lo que equivale a una contribución en la última década de S/ 39,888.8 millones. En el año 2010, el impuesto a la renta pagado por la minería represento el 39% del total de esa recaudación, de modo que es el sector que mayores ingresos aportó al Estado. Asimismo, el sector minero aportó S/ 38,700 millones entre 2006 y 2010, y ha contribuido con el 81 de los impuestos recaudados en la última década

2.11 ¿CUANTO A VARIADO LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE PAGAN LAS EMPRESAS?

La tasa del impuesto a la renta a partir del 2010 se redujeron del 30% al 27,5% y fue reducida aún más en el 2011 en un 25% las compañías involucradas en telecomunicaciones, banco, generación de energía, aseguradores y reaseguradoras seguirán pagando la tasa del 30% hasta el 2012, cuando se reduzca la tasa en un 27,5% y en el 2014 a un 25%.

2.12 ¿CUANTO SE PIERDE POR EVASION Y DEFRAUDACION TRIBUTARIA?

Actualmente, el Impuesto a la Renta Corporativo del Perú de los sectores minería e hidrocarburos genera el 40% de los ingresos, lo que equivale a una contribución en la

última década de S/ 39,888.8 millones. En el año 2010 el impuesto a la renta pagado por la minería represento el 39% del total de esa recaudación, de modo que es el sector que mayores ingresos aportó al estado.

Asimismo, el sector minero aportó S/ 38,700 millones entre 2006 y 2010 y ha contribuido con el 81% de los impuestos recaudados en la última década

2.13 ¿ES SUFICIENTE LA PRESION TRIBUTARIA?

En el 2012 se alcanzó una presión tributaria del orden de 16,02% del Producto Bruto Interno (PBI), de acuerdo a los resultados de recaudación obtenidos, informó la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

“Esta es la presión tributaria más alta de los últimos 32 años, la mayor en la historia de la Sunat” indicó el ente recaudador en un comunicado.

Si se revisan los resultados más cercanos, se tiene que la presión tributaria del 2012 es superior al 15,5% registrado en el año 2011, al 15,3% proyectado para el presupuesto del 2012 publicado en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) de agosto del 2011, y al 15,7% proyectado en el MMM publicado en mayo del 2012.

Es preciso señalar que a pesar de la reducción en S/ 900 millones en la recaudación tributaria por la caída de las exportaciones mineras el año pasado, de todas maneras se registró un crecimiento record de la recaudación.

2.14 MEDIDAS QUE SE DEBERIA TOMAR PARA INCREMENTAR LA PRESION TRIBUTARIA

- Incrementar la tasa impositiva diferenciada con la capacidad contributiva.
- Combatir la evasión del impuesto al ingreso por honorarios profesionales.
- Formalizar el empleo. – Racionalizar las exoneraciones del IGV.
- Combatir la evasión del IGV y defraudación por contrabando.
- Aplicar tasas diferenciales por escalas de renta.

CAPITULO III: CONCLUSIONES

3.1 CONCLUSIONES

La administración tributaria tiene un papel muy importante en la distribución del ingreso, por lo tanto debe asegurarse de cobrarlos de tal manera que se pueda sostener la equidad en su recaudación.

Según los niveles de gobiernos, cabe indicar el aumentos de la recaudación tributaria de los gobiernos locales en 1.5% y el gobierno central en 13.8% en términos reales en el año 2018 respecto al año 2017.

El sistema tributario no es universal ya que existe una serie de exoneraciones tributarias para personas, empresas o productos que cumplen determinadas características.

Asimismo existe una gran variedad de impuestos, regímenes y categorías según las características de las empresas y/o individuos que generan que el sistema tributario sea complejo.

CAPITULO IV: RECOMENDACIONES

4.1 RECOMENDACIONES

Por lo expuesto anteriormente, es recomendable establecer cambios en la normativa tributaria con el fin de no dejar espacio en la elusión tributaria, especialmente en aspectos relativos a la conciliación que realizan los contribuyentes para el pago del impuesto a la renta, donde los escudos fiscales juegan un papel decisivo al momento de pagar sus tributos.

Es necesario que el estado peruano cuente con un sistema sencillo, entendible, accesible, justo, eficiente y eficaz, que lo promueva adecuadamente que cumplan con los principios básicos de equidad, eficiencia y simplicidad, los cuales pueden ser cumplidos.

Es necesario desarrollar la conciencia tributaria en la población peruana, este tema debe ser en base a la formación integral del ciudadano, con valores, educación y cultura tributaria, desde una edad inicial, considerando que es un objetivo nacional de mediano y largo plazo.

Bibliografía

CUCCI, J. B. (2006). Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas. *DEERECHO & SOCIEDAD 27 - ASOCIACION CIVIL*, 1-3.

REPUBLICA, C. G. (2018). *ESTADÍSTICAS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA*. LIMA: COMP_TRIBUTACION2008_TOMO1.

SUNAT. (JULIO de 2020). *SUNAT.GOB.PE*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>